

Capítulo 3. Traslado a Zaragoza

ESCRIVÁ NO TUVO NUNCA UN INTERÉS ESPECIAL EN LA CARRERA DE LEYES

Escrivá comenzó en noviembre de 1918 los estudios para el sacerdocio en el Seminario de Logroño, dependiente del Obispo de Calahorra-La Calzada (en adelante, para abreviar, hablaremos de Obispo de Calahorra o Diócesis de Calahorra). Dos años después, en 1920, se trasladó a Zaragoza para continuar allí esos estudios. Según los hagiógrafos, el motivo determinante de ese traslado fue la decisión de estudiar simultáneamente la carrera de Derecho. Este punto es importante, ya que esos estudios civiles condicionaron en sumo grado su vida posterior, al menos hasta 1939. Por ejemplo, condicionaron su traslado a Madrid en 1927, lugar donde habría de fundar su obra el año siguiente. Además, esos estudios tuvieron mucho que ver con su crisis de vocación sacerdotal, como veremos.

Al igual que en el capítulo anterior, pero ahora con mucha mayor frecuencia, nos vamos a ver enfrentados con las manipulaciones de los hagiógrafos. Por la ausencia de datos o por el uso que se les da, es muy difícil descubrirlas, mucho más difícil denunciarlas de modo irrefutable, y aún más el presentarlas de modo accesible a lectores que no tienen por qué ser especialistas en la materia. Pero el objetivo de esta memoria es precisamente ése: aquilatar de tal modo los textos ofrecidos por la Prelatura, que ésta quede puesta entre la espada y la pared, obligada a reconocer los errores y falsificaciones, a demostrar de modo fehaciente que no lo son, o bien a perder todo crédito. Es decir, averiguar la verdad allí donde la Prelatura la ignora, la ha ocultado o la ha falseado.

Creo seriamente que es el único modo de hacer entender a los miembros de la Obra las causas originarias de las contradicciones que les acosan, y de liberar, a los que han salido, de muchas perplejidades, dudas y temores. Las invectivas contra Escrivá o contra los directores pueden ir bien como desahogos, pero tienen poca capacidad para pacificar los corazones propios y ajenos.

Como ya se ha visto, y como se irá viendo cada vez más, no se puede dar un crédito automático a las versiones oficiales de la biografía de Escrivá. Por ello, tengo que cuestionar lo que la Prelatura dice a través del libro de Vázquez y de otros complementos que se han ido publicando. En el caso que ahora nos ocupa, que consiste en averiguar qué hay de cierto en el motivo alegado por ellos para el traslado de Escrivá a Zaragoza, es preciso empezar cuestionando si tuvo, antes de 1923, interés alguno en estudiar Derecho. Y digo 1923 porque es en octubre de ese año cuando se matriculó por primera vez en la Universidad de Zaragoza. Pues bien, **esta sección y la siguiente están dedicadas a probar que la Prelatura no ha presentado argumentos sólidos para afirmar que la intención del traslado de**

Escrivá a Zaragoza fue cursar la carrera de Derecho civil. Más aún, veremos que **Escrivá no manifestó antes de ese traslado ningún interés por esa carrera, ni con hechos ni con palabras.**

Veamos en qué basa la Prelatura sus ideas sobre el asunto. Vázquez¹ habla de una conversación de Escrivá con su padre, que sitúa en verano de 1917, es decir casi un año antes de que planteara su entrada en el seminario:

El muchacho no tenía dudas. Lo había decidido. Pensaba hacerse arquitecto, pues estaba dotado de excelentes aptitudes para las matemáticas y el dibujo. Don José trató suavemente de encaminarle hacia la abogacía, porque tenía facilidad de palabra, le gustaba la historia y la literatura; y no le faltaba don de gentes.

Josemaría no se dejó convencer.

Este es un primer indicio: por una parte, su padre le sugiere la idea, pero él la rechaza. *No se dejó convencer* porque no tenía interés en ello, no le atraían esos estudios. Esto nos obliga a reconstruir la situación: según la *Catalina* n. 1688, sus padres le habían puesto a estudiar el bachiller con la intención de darle carrera universitaria. Así, al hablar acerca de su futuro tras el bachillerato, consideraron tres salidas: *abogado, arquitecto, médico*. Sabemos que la primera, abogado, no era idea ni gusto de Escrivá, y de la tercera no tenemos otra noticia que esa mención en la citada *Catalina*. O sea, la única opción elegida por él era arquitecto. Su padre le debió de explicar que esa carrera era muy larga, insegura por tener que pasar por los duros años del incierto Ingreso, y además inasequible a la magra economía familiar. O sea, Escrivá se había quedado sin opciones y debió de pasarse el curso 1917-18 dando vueltas a la cabeza para decidir qué camino tomar.

Unos meses después, le entraron unas difusas inquietudes relacionadas con la entrega a Dios. Hizo consultas y finalmente comunicó a su padre, en mayo de 1918, su decisión de hacerse sacerdote². Sabemos que no tuvo mucha seguridad de tener esa vocación, como lo indican sus propias palabras:³

¿Por qué me hice sacerdote? Porque creí que así sería más fácil cumplir una voluntad de Dios, que no conocía.

Para sopesar la seguridad, o mejor la inseguridad, con que eligió el sacerdocio, hay que tener en cuenta, además, la presión que sufría para decidir su futuro, porque terminaba entonces el bachillerato, lo que le urgía a tomar una decisión, y no veía nada de atractivo en la perspectiva de estudiar Derecho.

El padre conocía mejor que nadie a su hijo y, además de lo anterior, posiblemente había descubierto en él períodos de entusiasmo seguidos de otros de desánimo. Conocía también su gran apego a la familia. Por ello le hizo ver que la vida del sacerdote era dura, que no iba a *tener un cariño en la tierra, un cariño humano*, que no iba a *tener una casa*. Sin embargo, añadió que él no se opondría.

¹ Andrés Vázquez de Prada, *El Fundador del Opus Dei*, tomo I, 6ª edición, Rialp, Madrid 2001, pp. 90-91.

² El relato de la conversación de Escrivá con su padre para comunicarle su decisión lo refiere Vázquez, en la o. cit., p. 101. Nótese que no se da la fecha de redacción de ese relato, que está archivado —dice— en AGP, P04 1974, II, p. 398. Esto parece indicar que fue escrito en 1974.

³ Ramón Herrando Prat de la Riba, *Los años de seminario de Josemaría Escrivá en Zaragoza (1920-1925)*, Rialp, Madrid 2002, p. 25, nota 14.

Avancemos dos páginas en el libro de Vázquez. En p. 103 nos dice:

Despejada la temible cuestión del ingreso en Arquitectura, el padre aconsejó de nuevo al muchacho que hiciese la carrera de Leyes, compatible con los estudios eclesiásticos, aunque lo primero sería ver el modo de ingresar en el seminario.

Voy a estudiar este párrafo, ejemplo magistral de manipulación. Tan magistral que apenas se nota. Y no se nota porque las consecuencias de esa manipulación sólo se entienden —si uno acierta a encontrarlas— unas sesenta páginas después. Pero el tema es fundamental. Por ello, ruego al lector que me siga con paciencia y, si es necesario, que tome papel y lápiz. Bueno, le voy a ahorrar parte de ese trabajo. Para ello, y para que nos entendamos sin necesitar agotadoras repeticiones, destripo aquí abajo el párrafo en sus elementos fundamentales para lo que ahora nos ocupa:

Identificador	Texto
Entradilla	<i>Despejada la temible cuestión del ingreso en Arquitectura</i>
Consejo paterno	<i>el padre aconsejó (...) al muchacho que hiciese la carrera de Leyes,</i>
Modificador	<i>de nuevo</i>
Información legal	<i>compatible con los estudios eclesiásticos</i>
Perogrullada	<i>aunque lo primero sería ver el modo de ingresar en el seminario</i>

¿Qué nos dice, a primera vista, el párrafo citado, aparte del “Consejo paterno”? Lo primero, que la conversación tuvo lugar una vez que Escrivá había decidido ya hacerse sacerdote. Esto se deduce de tres cosas: de la “Entradilla” porque lo que hizo descartar los estudios de Arquitectura fue la decisión de entrar en el seminario; de la “Información legal”, inútil de no querer hacerse sacerdote; y de la “Perogrullada”, que no requiere comentario. Lo segundo que nos dice el párrafo citado es que no era la primera vez que don José daba a su hijo el “Consejo paterno”, porque eso es lo que implica el “Modificador” *de nuevo*. Lo tercero, la “Información legal”. Lo cuarto, que aún no había ingresado en el seminario de Logroño, que se deduce de la “Perogrullada”. Todo eso implicaría, entre otras cosas, que la conversación tuvo lugar cerca del verano de 1918.

Veamos de dónde saca toda esta información Vázquez o la *Positio*⁴. Vázquez no nos ofrece sobre estas afirmaciones ningún documento o testimonio convincente. Cita tres testimonios de los cuales no podemos deducir nada, ni la fecha de la

⁴ Vázquez remite, al final de este párrafo, a la nota 90, que nos envía a tres deposiciones del sumario de la causa de beatificación, inaccesibles al investigador no privilegiado. De las dos primeras deposiciones no se nos comunica nada: ni fechas, ni contenido. Respecto a la última, de Jesús Álvarez Gazapo, sólo se nos da a conocer lo siguiente: «*fue un consejo prudente*». Sobre lo cual apostilla Vázquez: *como comentaría más tarde el Fundador, el Señor se había servido también de ello para hacerle adquirir una mentalidad jurídica que le sería después de mucha utilidad*. Un omen en toda regla, contagiado de Escrivá a Vázquez: justificar un hecho pasado, de dudoso acierto, por sus frutos del futuro. Y —añado yo— dudosos frutos los de esa mentalidad jurídica, porque hay motivos de sobra para defender que la calificación jurídica de muchas de las maniobras de Escrivá fue *deplorable*. Recuérdese el fiasco de la intentona de Escrivá para conseguir de Juan XXIII que convirtiese a la Obra en una prelatura *nullius*, cuya ley propia consistiera en *las Constituciones (ya aprobadas) del Instituto Secular*: una especie de centauro jurídico, híbrido de Instituto Secular e Iglesia particular. Cfr. Amadeo de Fuenmayor, Valentín Gómez-Iglesias, José Luis Illanes, [Itinerario jurídico del Opus Dei](#), Apéndice 44.

conversación entre padre e hijo, ni su contenido. Hemos de creer a Vázquez. Así, no sabemos hasta qué punto se sustentan en testimonios las cosas contenidas en el párrafo estudiado. Habrá, pues, que estudiar el párrafo en sí mismo.

Empiezo con la “Entradilla”. Es una hipérbole acerca de la carrera de Arquitectura, que Vázquez califica de *temible*: ¿quiere decir que don José no se atrevía a plantear la cuestión a su hijo por temor a una salvaje reacción de ira? Creo que no, que Vázquez sólo trata de exagerar para hacer entender al lector que nadie en su sano juicio podía considerar compatible Arquitectura con Seminario. Y también para que el lector, por contraste, admita fácilmente la “Información legal”, cuando la realidad es que es inexacta. En efecto, respecto a los estudios de Derecho, además de tener que pedir permiso al Obispo para que esos estudios civiles los realizase un clérigo, antes o después del presbiterado, hay que recordar que el CIC de 1917 citaba la abogacía como una de las profesiones vedadas, en principio, a los clérigos, salvo en ocasiones de causa propia o de la iglesia⁵.

Como ya he dicho, la “Entradilla” tiene además otra finalidad, la de obligar al lector a deducir que esa conversación tuvo lugar después de que José María dijera a su padre que quería ser sacerdote. Esto es, Vázquez nos está diciendo indirectamente que esa conversación tuvo lugar después de mayo de 1918, y por tanto que esa conversación no es la misma que la que tuvieron en 1917, antes de plantearse la cuestión del sacerdocio. ¿Pero es seguro que alguno de los tres testigos dijera que esas dos conversaciones fueran distintas? Esto habría quedado claro si Vázquez nos hubiera presentado el texto de los tres testimonios que aduce, pero no lo hace.

Por otra parte, la primera impresión que le llega al lector es que la “Entradilla” no es más que una introducción literaria a la médula del párrafo, el “Consejo paterno”, y que no forma parte de ninguno de los tres testimonios citados. Esto es, yo creo que Vázquez ha inventado completamente la “Entradilla” con los fines citados (fijar la fecha, hacer más creíble la simultaneidad de seminario con Derecho, e implicar que las dos conversaciones fueran distintas).

Luego viene el “Consejo paterno”: *el padre aconsejó de nuevo al muchacho que hiciese la carrera de Leyes*. Puedo creer muy bien que los testigos confirmen la existencia de ese “Consejo paterno”.

Vamos ahora con el “Modificador”, *de nuevo*. Por lo que nos relataban en la Obra, me resulta poco creíble que esos testigos distinguieran ese “Consejo paterno” del que le diera su padre a Escrivá un año antes, cuando aún no había decidido entrar en el seminario, puesto que los dos tienen el mismo contenido. Es decir, me parece que, a falta de prueba textual de los testigos, el “Modificador” es invención de Vázquez-Positio. Con ello consiguen introducir en la historia de Escrivá la insistencia de su padre, que le pide a su hijo, no simplemente que estudie Derecho en lugar de Arquitectura o Medicina, sino que estudie Derecho durante su estancia en el seminario.

En cuanto a la “Información legal”, me parece poco creíble que esos testigos se metan en camisa de once varas para afirmar que la carrera de Derecho era compatible con los estudios eclesiásticos. Más bien parece que esa compatibilidad la añada Vázquez como para informar al lector de un asunto legal. Pero en realidad,

⁵ C. 139, §2.

aparte de que sea inexacta, esa “Información legal” consigue recalcar implícitamente el supuesto deseo de don José, que su hijo simultaneara los estudios eclesiásticos con los de leyes.

Y vamos a la “Perogrullada”. La llamo así porque parece de cajón que si el chico ha decidido estudiar algo, ha de hacer las gestiones para matricularse. Además, la “Perogrullada” suena como a “cascado”, como si dijera: “Saldré ahora a la calle, aunque me pondré los zapatos”. ¿A qué viene el *aunque*? ¿Hay alguna oposición entre los estudios del chico y las gestiones necesarias, que justifique la concesiva *aunque*? Ciertamente, no. La frase resulta rara: sobra el *aunque*. En efecto, sin el *aunque*, la frase parece poco elegante, por perogrullada y por llevar consigo un brusco cambio de tema — el paso de los propósitos a la acción—, pero no parece incongruente porque lo natural era que, una vez decidido a hacer los estudios eclesiásticos, hiciera las gestiones para entrar en el seminario. Por supuesto, resulta increíble que la “Perogrullada” proceda de los testimonios citados.

Pero en realidad a Vázquez no le sobra el *aunque*, porque lo que intenta con la “Perogrullada” es meternos en la cabeza la idea de que la decisión efectiva sobre los estudios de Derecho tendría que tomarse más adelante, ya que de momento lo urgente era realizar las gestiones para entrar en el seminario. Parece, pues, que quiere que entendamos lo siguiente:

Don José aconsejó de nuevo a su hijo que hiciese la carrera de Leyes, compatible con los estudios eclesiásticos. No obstante, dejaron el tema pendiente para después de su ingreso en el seminario.

En resumen, se ve que el interés del colectivo hagiográfico que fabricó la *Positio* era hacernos creer con la “Perogrullada” que, una vez que el joven estaba asentado en los estudios del seminario, continuó la familia haciendo planes para conseguir que estudiara Derecho.

En otras palabras, me parece creíble que los testigos afirmen que *el padre aconsejó al muchacho que hiciese la carrera de Leyes*. Menos creíble, que esos testigos afirmen que no era la primera vez que le daba ese consejo (o sea, no me parece muy creíble el *de nuevo*). Y muchísimo menos creíble, que el resto del párrafo proceda de esos testigos. Pero entonces, ¿qué queda de sólido? Pues que hay cierta probabilidad, imposible de evaluar, de que don José aconsejara a su hijo que simultaneara los estudios eclesiásticos con los de Leyes. Y, por supuesto, no nos dice nada de la opinión del muchacho acerca de ese consejo.

Y ahora, cuando me parece haber descifrado el sentido de este párrafo, me parece también haber entendido otra afirmación chocante de Vázquez⁶, que aparece cuando empieza a relatar lo que hizo Escrivá cinco años después, ya en Zaragoza, tras el verano de 1923:

Era llegado el momento de comenzar su carrera civil, de acuerdo con lo previsto antes de salir del Seminario de Logroño para acabar sus estudios en Zaragoza.

Si se repasan las sesenta páginas de su libro que separan los dos párrafos comentados, no se encontrará en ellas referencia alguna a ningún plan previsto

⁶ O. cit., p. 166-167.

para estudiar Derecho⁷. ¿A qué se refiere Vázquez con *lo previsto*? He aquí mi explicación.

Vázquez, o sea la *Positio*, saben de la debilidad de su argumentación para justificar el traslado de Escrivá a Zaragoza, y —como veremos— saben de la capital importancia que tiene, para entender la vida de Escrivá en los últimos años de Seminario, el que la decisión de estudiar Derecho estuviera motivada, o no, por el asalto de una seria duda de vocación. Por ello necesitan inculcar, a los consultores de la Sagrada Congregación de las Causas de los Santos, que la decisión de comenzar a estudiar Derecho en 1923 fue motivada simplemente porque a partir de ese momento, superados ya cuatro de los cinco cursos de teología, tendría tiempo para ir haciendo algunas asignaturas sin perjuicio de su formación sacerdotal. ¿Qué hacen entonces? Montan, con el párrafo despiezado arriba, unos ficticios planes familiares para que el chico estudiara Derecho a la vez que Teología, y luego, con el segundo párrafo, justifican el comienzo de estudios de Derecho como algo que la familia ya tenía planeado desde cinco años antes.

Es decir, apoyan una cosa en la otra, cuando ¡ninguna de las dos se mantiene documentalmente en pie! O sea, documentalmente no se sostiene que Escrivá pensara seriamente en estudiar Derecho durante su estancia en el seminario, y no se sostiene que su decisión de ponerse efectivamente a ello en 1923 fuera motivada por un proyecto familiar anterior o por su interés en la ciencia jurídica. Pero hay más motivos para desatender esas conjeturas de Vázquez: si entonces era llegado el momento, y eso lo habían decidido antes del traslado, ¿por qué no se verificó el traslado el año 1923, en lugar de 1920? Por otra parte, esa tesis contradice a la de Herrando y Toldrà, ya que proponen que la intención de Escrivá al llegar a Zaragoza fue matricularse inmediatamente en Derecho, como veremos.

Cuando uno lee ese consejo de prudencia de don José, no le puede dar más que una interpretación: don José, preocupado —como todo padre de familia— del bien de sus hijos, quería de ese modo precaver el peligro de que, por inseguridad en la decisión, inconstancia o apagamiento del entusiasmo, el mozo dejara el seminario o el sacerdocio y se encontrase sin una profesión en la vida civil. Es decir, la opinión que reputo más probable es que el consejo de don José iba dirigido a que Escrivá tomara la carrera de Derecho como un seguro de accidentes: el accidente de abandonar la carrera sacerdotal por el motivo que fuere, antes o después de la ordenación. Desde luego, me parece muy improbable la opinión de que don José estuviera pensando en una vida sacerdotal de su hijo en la que éste empleara sus estudios de Derecho para algo relacionado con el sacerdocio.

Ahora bien, yo creo que don José debió de explicar a su hijo los motivos de este consejo, los motivos de prudencia que he señalado. Y esto tiene, para una vocación reciente, un aspecto extremadamente peligroso: el de no abandonar del todo las naves. Si Escrivá mantenía en su mente ese consejo, estaba considerando como realizable la posibilidad de abandonar sus inclinaciones al sacerdocio; y, de haberse ya ordenado, la posibilidad de dejarlo. Era como una mirada de reojo hacia atrás, una tentación larvada.

⁷ Con la excepción de las palabras de don José Escrivá en Fonz que estudiaremos en seguida.

En mi opinión, en este asunto no obró don José con suficiente prudencia cristiana, aunque excusablemente, pues sería el que mejor conociera el carácter de su hijo. Debería haber rogado o exigido a su hijo que esperara un tiempo, hasta que pudiera estar más seguro de su vocación al sacerdocio, y decidirse por una cosa o por la otra. Y el joven Escrivá no habría obrado de modo verdaderamente cristiano, si hubiera dado oídos a su padre que —desde luego, comprensiblemente— en esto le daba consejos de prudencia humana, que iban en contra de aquel *lo hemos dejado todo y te hemos seguido*, que Pedro presentaba al Señor para describir su entrega total, merecedora del ciento por uno. Consejos en contra de aquel dado al joven rico, llamado por Jesús para ser perfecto. Cosas ambas que en aquella época todo el mundo cristianamente formado sabía de sobra.

Por esa razón, si Escrivá tenía tanta vida interior como los hagiógrafos le suponen, habría luchado interiormente para no rebajar su vocación con intereses puramente humanos que atentaban contra la confianza en la Providencia. Pero probablemente no es eso lo que ocurrió. Es decir, creo que hubo dos voluntades no completamente conformes. Por un lado, la de su padre, que buscaba para su hijo una salida aceptable para el caso de que perdiera la vocación al sacerdocio. Por otro, la de su hijo, decidido a ser sacerdote y a la vez deseoso de dar contento a su padre, pero sin que esto último interfiriera con su camino sacerdotal. O sea, Escrivá estaría dispuesto a ponerse a estudiar Derecho sólo en el caso de ver que su vocación se tambaleara. Pero, sigamos el relato.

Desde su ingreso en el seminario de Logroño (1918) hasta 1920, Escrivá no había mostrado interés alguno por estudiar simultáneamente Derecho. Nos dice Vázquez⁸ que en el segundo año académico en el Seminario de Logroño dispuso de *bastante tiempo libre. Aprovechó, pues, esos meses para profundizar en los temas filosóficos y en el latín*. Pero de Derecho, nada⁹.

Aun así, Vázquez¹⁰ desea desmentir su desinterés por el Derecho, porque nos describe una visita veraniega de los Escrivá a Fonz, probablemente —dice— en el verano de 1919, en la que don José fue a visitar a sus hermanos, utilizando palabras de un testigo:

Traía fotos de sus hijos: de Santiago, que acababa de nacer, de Carmen y de Josemaría. Nos las enseñaba muy orgulloso de sus hijos [...]. Después, señalando a Josemaría dijo pensativo: Este me ha dicho que quiere ser sacerdote, pero a la vez va a estudiar para abogado. Nos costará un poco de sacrificio...¹¹

Herrando¹² no dice que fuera un viaje familiar, sino que *en ese verano [de 1920] o en el anterior el padre de Josemaría, don José Escrivá, estuvo unos días en Fonz, su*

⁸ O. cit., p. 110.

⁹ Podría haberse matriculado como alumno no oficial en Zaragoza ya en 1918. Es el tipo de matrícula que eligió durante toda la carrera de Derecho. Además, la Licenciatura de Derecho comenzaba con un periodo preparatorio cuyas tres asignaturas, muy poco especializadas, podría haber estudiado por su cuenta: Lengua y Literatura Españolas, Historia de España y Lógica Fundamental. De hecho lo hizo así cinco años después.

¹⁰ O. cit., p. 119.

¹¹ La cita forma parte del testimonio de María del Carmen Otal, baronesa de Valdeolivos. Ésta era entonces una niña, afirma Herrando en la obra citada, p. 28. Era la misma niña que años antes había sido testigo presencial de la escena del castillo de naipes.

¹² O. cit., p. 28.

ciudad natal, en donde vivían sus dos hermanas. Creo que Vázquez tiene razón en fechar esta visita en el año 1919, porque entonces tiene sentido la afirmación de la testigo de que Santiago *acababa de nacer*, ya que nació el 28 de febrero de 1919. Y creo que Herrando tiene razón en que el viaje lo hizo don José solo, porque no tiene mucho sentido que la testigo recuerde las fotografías cuando lo que veía era a la familia entera. Por consiguiente, la escena de las fotos que describe María del Carmen hay que entenderla como que don José estaba mostrando las fotos a sus hermanos, y a María del Carmen que por algún motivo estaba presente, o bien a la familia de María del Carmen. En resumen, José María no estaba presente.

Herrando nos dice que entonces María del Carmen era una niña, de modo que su testimonio, realizado 55 años después, ha de ser tomado con precaución porque puede estar contaminado, aun conteniendo una base de verdad. Por otro lado, hay detalles que parecen sugerir una memoria visual muy precisa por parte de la testigo, o que la empatía de la testigo hizo que se le quedara muy grabada la escena. Si tomamos el testimonio como dudoso y de improbable detalle, o contaminado por el conocimiento de la testigo acerca de la historia posterior del personaje, entonces tiene poco valor y añadiría muy poco a los datos que ya tenemos.

Pero alternativamente podemos suponer que la testigo quedó tan impresionada por la noticia que don José les daba acerca del admirado hermano mayor de sus amigas de la infancia, que la escena quedó grabada en su memoria como una película. Vamos a leer así ese testimonio.

Lo primero que llama la atención es que al llegar el momento de hablar sobre su hijo José María, don José se queda *pensativo*. Algo le preocupaba a don José respecto a la vocación de su hijo. Y ese algo se refleja también en su comentario. No dice, como era natural, «Éste quiere ser sacerdote y lleva ya un año en el Seminario de Logroño». En lugar de dar un relato objetivo de lo que ocurre, se limita a repetir lo que su hijo le ha dicho: *Éste me ha dicho que quiere ser sacerdote*. Parece que quiere considerar de modo realista el resultado final de las intenciones de su hijo, como si tuviera dudas serias acerca de su perseverancia. A mí me da la impresión de que don José estaba diciendo lo que sentía: que, si bien su hijo estaba en el seminario, no daba por seguro que terminaría ordenándose. Y entonces el complemento que sigue, *pero a la vez va a estudiar para abogado*, puede indicar el remedio que ha pensado don José en caso de que el otro propósito no cuaje y que su hijo ha aceptado, tal vez sin muchas ganas.

Para complicar más las cosas, la testigo termina añadiendo un comentario de Escrivá padre, que refleja otro motivo de preocupación: *Nos costará un poco de sacrificio...* El que eso le preocupara en ese momento parece indicar que el proyecto de matricular a su hijo en la carrera de Derecho era algo a realizar en breve plazo, no en un tiempo indeterminado. La realidad es que había pasado ya más de dos años desde las primeras conversaciones de padre e hijo acerca de su futuro, y el hijo seguía sin emprender la carrera de Derecho y sin hacer nada por prepararse a ello.

De todos modos, incluso puede haber una explicación para el hecho de que ese plan, si lo hubo, se torciera en seguida. La S. C. del Consistorio había emitido un decreto el 30 de abril de 1918, que fue publicado en las pp. 332-333 del Boletín de la Diócesis de Calahorra de ese mismo año, en el que se lee:

Ningún clérigo puede asistir a las Universidades laicas ni cursar en ellas cualquier ramo de estudios, si no cuenta con la licencia o beneplácito de su Obispo. (...) [a petición de algunos obispos, este decreto da] normas para proceder en derecho y precaver los grandes peligros que, como enseña una larga y triste experiencia, amenazan a la santidad de vida y pureza de doctrina de los Sacerdotes que concurren a las mencionadas Universidades.

Si Escrivá tenía intención de matricularse en Derecho habría debido solicitar ese permiso tarde o temprano. Teniendo en cuenta lo reciente del decreto del Vaticano, lo que le cabía esperar es que se lo denegasen, por no tener ninguna razón especial para solicitarlo. Eso le habría apoyado en su desgana por matricularse en Derecho. Además, habría acabado con la última esperanza de su padre para que su hijo simultaneara esos estudios con los eclesiásticos, si ése hubiera sido su plan.

Los hagiógrafos no dan más pruebas, de contenido y fecha verificable, de que Escrivá tuviera el menor interés por estudiar Derecho antes de 1923. He encontrado otro indicio, pero la *Catalina* en que se halla merece, por su complejidad, una sección aparte.

ESCRIVÁ REMEMORA TIEMPOS PASADOS

Voy a estudiar la *Catalina* n. 1090, escrita en diciembre de 1933. Como su texto rememora o sugiere hechos sucedidos y, sobre todo, hechos no sucedidos a lo largo de años, y sus consecuencias, no tendré más remedio que entrar en materias de varias épocas, pero espero hacerlo de manera que el lector no se pierda.

Su comienzo parece necesitar un contexto, de modo que escribiré primero la *Catalina* anterior, la n. 1089, de 19/12/1933, que dice:

Tú, sabio, renombrado, elocuente, poderoso: si no eres humilde, nada vales. —Corta, arranca ese “yo”, que tienes en grado superlativo —Dios te ayudará— y entonces comenzarás a trabajar por Cristo, en el último lugar de su ejército de apóstoles.

No puedo asegurar que realmente la 1089 termine aquí, ni que la 1090 comience o termine con el texto que voy a comentar, que es éste

Con este motivo, he pensado mucho en la torpeza mía, al no haberme graduado, a su tiempo, en Zaragoza. Sin embargo, aparte las razones humanas, veo otras sobrenaturales: si hubiera sido Dr. en Teología, de seguro que habría hecho oposiciones a canónigo, o aquellas otras de mentirijillas que se hicieron en tiempo de Primo de Rivera para Religión de institutos de 2ª enseñanza, y no hubiera pasado por todo lo que he pasado en Madrid y ¡quién sabe si Dios no me hubiera inspirado la O. definitivamente! Él me llevó, sirviéndose de adversidades sin cuento y hasta de mi haraganería!

Trataré de explicar lo que dice, porque algunos puntos son dudosos o difíciles. Cuando dice *no haberme graduado a su tiempo*, se refiere a que, a lo largo de sus estudios en el seminario de Zaragoza, le hubiera sido posible obtener sin mucho esfuerzo los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Teología o en Derecho Canónico, como hacían bastantes de sus compañeros. Con *lo que he pasado en Madrid* quiere dar a entender las dificultades, sobre todo económicas, para sostenerse a sí mismo y a su familia; pero también de búsqueda de trabajos, cambios repetidos de domicilio, petición de permisos y licencias, peligro de que el Obispo de Madrid lo expulsara de la diócesis por llevar demasiado tiempo allí, etc.

De todo esto hablaremos más adelante. Por *inspirado la O. definitivamente*, quiere decir que Dios le inspiró el Opus Dei gradualmente al principio durante muchos años —lo que llamaba *barruntos*—, hasta que en octubre de 1928 y febrero de 1930 le hizo *ver* todo el Opus Dei. Digo lo que dice, no que yo lo dé por cierto. Pero hay una frase más difícil todavía: *¿quién sabe si Dios no me hubiera inspirado la O. definitivamente!* Es la conclusión que extrae de la suposición de una serie de cosas que no ocurrieron, y de que no hubieran ocurrido otras cosas que sí ocurrieron. Es decir, está suponiendo un estado de cosas contrario a lo que ocurrió en realidad. Su conclusión es que en tal caso posiblemente Dios le habría retirado su llamada a ser fundador del Opus Dei.

Y antes de que se me olvide, haré notar que entre las cosas que habría hecho, en el supuesto de haber obtenido grados de Teología, no se le ocurre mencionar nada que tuviera que ver con estudiar Derecho. ¿Por qué? Porque realmente el Derecho no le interesa nada, a pesar de tener pendiente en ese momento (1933) un curso de doctorado de esa carrera, y de estar entonces acabando de instalar la Academia DYA. Es sólo una penosa carga que le sirve para estar lejos de Zaragoza y para ganarse unas pesetas como profesor de academia, como comprobaremos más adelante. Este es el indicio que esta *Catalina* nos da para pensar en el desinterés de Escrivá por el Derecho. Adelantaré, saliendo al paso de una posible objeción, que mientras estaba en el Seminario, Escrivá sólo se presentó a una asignatura de Derecho en junio, y ésta era realmente del periodo preparatorio (Historia de España). Es decir, las asignaturas de Derecho las estudió fundamentalmente durante las vacaciones veraniegas, de modo que no le habrían estorbado para los grados de Teología, que habría podido preparar durante los periodos lectivos del seminario. Si sigo comentando la *Catalina* es porque ya estoy metido en ella y resulta instructivo analizar las circunvoluciones del pensamiento de Escrivá cuando justificaba su proceder, ya en el año 1933.

Veamos, pues, lo que él piensa acerca de lo que habría pasado en su vida en el caso de haber sido sensato (o sea, no *torpe*), y laborioso (o sea, no *haragán*). Afirma en primer lugar que habría hecho oposiciones a canónigo o a profesor de Religión en un Instituto de 2ª enseñanza, y el calificativo *de mentirijillas* da un tono de burla a la consideración de esas dos opciones. Añade que, como consecuencia, no habría pasado tantas calamidades en Madrid. Y de todo ello desprende una supuesta consecuencia sobrenatural, y es que posiblemente Dios habría castigado su sensatez y su laboriosidad con la negativa a confiarle la Obra.

O sea, un omen del pasado en toda regla: ya que Dios me ha confiado la Obra, no tengo que preocuparme ni arrepentirme de mi *torpeza* ni de mi *haraganería*, que han conducido a un fin óptimo. Y a esa forma de “razonar” la llama razón sobrenatural, cuando en realidad es una forma de decírselo él todo: lo que hizo, lo que no hizo, lo que hubiera ocurrido si hubiera hecho lo que no hizo, o lo que no hubiera ocurrido si no hubiera hecho lo que hizo. Hoy día eso tiene un nombre, parecido a razonar, pero muy distinto en su significado: racionalizar. Consiste en tratar de justificar con razones plausibles una decisión tomada por motivos o intereses indefendibles.

En efecto, no me parece que tengan nada de sobrenatural esas razones, porque no lo es desde luego el hombre de paja¹³ que propone para que, por simpatía, nos pasemos a su partido. Su hombre de paja es el ser canónigo o profesor de Religión, que presenta como alternativas despreciables, que en realidad no lo son en absoluto y especialmente para un sacerdote. Lo son solamente desde su punto de vista deformado por sus fracasos, o quizás incluso por su secreto temor de que tal vez no habría superado esas oposiciones (¡no están maduras!, exclamó la zorra de la fábula, al ver las dulces uvas que no podía alcanzar)¹⁴. Pero es que, además, no se para a considerar que siendo doctor en Teología o no, podría haber ocupado otro puesto sacerdotal, como los que ocupaban por entonces sus compañeros de ordenación.

Tampoco me parece una razón sobrenatural el que tuviera que pasar adversidades, ya que en su mayoría le sobrevinieron por la repetición de graves errores prácticos, y no como cruz puesta sobre un inocente. La única razón con apariencia sobrenatural, esto es, la referente a la inspiración de la Obra, es todavía más extraña, porque no se puede entender qué relación encuentra Escrivá entre el vencimiento de su torpeza y haraganería, con una hipotética negativa de Dios a inspirarle la Obra. Pero, sin embargo, ahí está la clave que permite entender esta *Catalina*. A saber, él se considera ya el elegido por Dios para llevar a cabo una gigantesca obra en favor de la humanidad, y así, desde su altísimo pedestal, ve el ser doctor en Teología, o el cargo de canónigo o el de profesor de Religión como cosas de poca monta, objetos de broma, o —peor— como cosas que habrían estorbado a Dios el elegirle para hacer la Obra¹⁵.

RESUMEN DE ESTA ENTREGA

Soy consciente de que esta entrega ha sido larga y penosa. Pero me ha sido necesario mantenerla así, sin partirla, para evitar el peligro de que al tratarla en dos o más jornadas, las referencias de adelante atrás dificultaran grandemente su lectura. La cuestión inicial era si Escrivá tuvo algún interés en estudiar Derecho antes de su traslado a Zaragoza, de modo que ese interés condicionara el traslado. Y para ello he tenido que desmenuzar los pocos datos que ofrece la Prelatura, cuando intenta demostrar que la respuesta es afirmativa, es decir que el motivo principal para ese traslado fue que estudiara Derecho.

Como conclusión me parece haber probado sin lugar a dudas que **Escrivá no manifestó de palabra u obra ningún interés en ponerse a estudiar Derecho antes o durante ese traslado a Zaragoza.**

Me parece haber probado que faltan datos sólidos para afirmar que su padre le aconsejara simultanear los estudios de Derecho con los eclesiásticos. Por otra

¹³ Me refiero a la “falacia del hombre de paja”, que viene muy bien explicada [aquí, en Wikipedia](#).

¹⁴ Se ha de saber que Escrivá proyectó en julio de 1928 presentarse a oposiciones para canónigo. No lo hizo, tal vez por no ser doctor.

¹⁵ Y obsérvese que, irónicamente, veintidós años después consiguió que la Pontificia Universidad Lateranense le otorgara el título de Doctor en Teología, sin haber hecho los preceptivos grados de bachiller y licenciado, y con una tesis que era una reelaboración de la tesis presentada para su doctorado ¡en Derecho!

parte, es posible que el consejo de su padre fuera que su hijo hiciera la carrera de Derecho antes de entrar o después de salir del seminario. Pero de esto hay poco que decir porque, además de la ausencia de indicios directos, la realidad es que Escrivá no obró de ese modo más que parcialmente, es decir terminó lo que le quedaba de la carrera de Derecho después de ordenarse sacerdote.

Y, finalmente, me parece haber probado que **la cuestión de los estudios de Derecho no intervino en el traslado de Escrivá a Zaragoza**. En la próxima entrega quedará mejor fundamentado esto último.

Jaume García Moles

(continuará)